



**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA AL PUNTO 9 DEL PLENO DE 29 DE MAYO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL MUNICIPIO.**

El Grupo Centrista ha valorado el contenido del expediente y considera que la propuesta de regularización de las cantidades cobradas indebidamente por la empresa ASSIGNIA perjudica notablemente y, de forma injusta, los intereses económicos del Ayuntamiento y por tanto de los vecinos de Majadahonda.

Además de las incidencias generadas por el uso ilegal de una zona verde pública existen otras incidencias que se ponen de manifiesto a través de esta ENMIENDA

- a) Respecto a los precios contradictorios para la limpieza de fuentes, el informe jurídico de Secretaría General emitido para la resolución del recurso de reposición presentado por el Grupo Centrista en diciembre de 2011 señalaba que: *“No se aprecia justificación en el cambio de precio ya que la tarea desarrollada, atendiendo a la anterior descripción y salvo que se nos escapen detalles que no acertamos a determinar, es la misma. Por otra parte, atendiendo a la descripción, se cambia la unidad de medida (de unidad ejecutada a hora realizada, según la descripción ofrecida por el técnico municipal) sin que se justifique adecuadamente. Procede señalar que es característico del contrato de gestión de servicio público mediante concesionario la asunción por parte de éste del riesgo y ventura, que en este caso parece desaparecer si se cambia la unidad de medida de unidad ejecutada a hora realizada.*

*En conclusión, si se considera que la acción de limpieza de fuentes cada 18 meses es distinta a la de la limpieza trimestral, lo procedente es que el precio contradictorio que se aprueba se adapte en su descripción, contemplando que la limpieza se realiza efectivamente cada 18 meses y justificando adecuadamente el precio que se establece por unidad ejecutada”.*

No se ha tenido conocimiento de que el precio se haya adaptado a los requerimientos allí establecidos referentes a la definición de las actividades sobre la ejecución cada 18 meses y a tomar como medida la unidad ejecutada en lugar de hora realizada.

Por ello se deben revisar las certificaciones y facturas, emitidas por dicha Empresa, relativas a la limpieza de fuentes para poder comprobar si solo se le han pagado al precio nuevo aquellas fuentes que se han limpiado cada 18 meses, o si, para mayor escarnio, aparecen facturadas y pagadas por horas limpiezas extraordinarias con periodicidad de 9 meses o menos, como ha detectado este grupo.

- b) Se han facturado 1599,6 señales de obra a 144,02 euros cada una en el periodo 2008 a 2012. Solicitamos se informe por qué las señales no son de nuestra propiedad y por qué no se encuentran almacenadas en alguna instalación municipal para usos posteriores. Por lo tanto, consideramos necesario que se examinen las certificaciones en lo que se refiere al uso de las señales de obra, resultando absolutamente inadmisibile que pueda aceptarse la compra de una señal para cada actuación, en muchos casos de unas horas de duración o todo lo mas de días.
- c) En muchas ocasiones en lugar de aplicar los precios de unidad de obra comprometidos en el contrato se ha facturado por separado cada una de las labores que conllevan esos trabajos dando lugar a un coste mucho mayor del aprobado inicialmente. Estas incidencias se han detectado de forma continuada en la reparación de las aceras y de los blandones en las calzadas y en las reparaciones del alumbrado.
- d) En lo que respecta a la revisión de Instalaciones Industriales en lugar de aplicar el precio para el global de las instalaciones, como estaba acordado se aplica por cada una de las mencionadas Instalaciones (fuentes, pozos, aljibes, etc).
- e) A la vista de todas estas incidencias solicitamos que se revisen las certificaciones de: revisión de instalaciones industriales, firmes y pavimentos, blandones, farolas, ya que lo facturado por estos conceptos sobrepasa de forma inaceptable lo pactado en el contrato inicial, al dejar sin efecto los precios de la oferta.

Por todo lo expuesto, este grupo propone que se someta a discusión y votación la propuesta de esta Enmienda en todos sus términos.



Mercedes Pedreira De Vivero  
Portavoz Del Grupo Municipal Centrista.